

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA****RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, por la que se modifica el Fichero de Actividades Deportivas de la Universidad de Zaragoza**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha incorporado todo un Título dedicado al deporte y la extensión universitaria, disponiendo en su artículo 90.2 que las Universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva y, en su caso, proporcionar instrumentos para la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica de los estudiantes.

Por otra parte, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del estudiante universitario, establece en su artículo 62 que las Universidades promoverán la compatibilidad de la actividad académica y deportiva de los estudiantes y facilitarán el acceso a la Universidad, los sistemas de orientación y seguimiento y la compatibilidad de los estudios con la práctica deportiva a los estudiantes reconocidos como deportistas de alto nivel por el Consejo Superior de Deportes o como deportistas de nivel cualificado o similar por las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la Universidad de Zaragoza quiere favorecer y contribuir a la efectiva conciliación de la actividad deportiva y la formación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, reservando cupos de plazas en el acceso a los estudios de grado, reconociendo créditos de libre elección y ECTS por su dedicación deportiva así como adoptando medidas específicas para ello.

Muestra de ello es la Resolución Rectoral de 31 de enero de 2014 (BOUZ número 2-14, de 7 de febrero de 2014) por la que se crea la Oficina de Atención al Deportista de Alto Nivel, adscrita al Servicio de Actividades Deportivas y con sede en todos los campus universitarios, encargada de la asesoría y orientación de los deportistas para que puedan acceder a las tutorías académicas personalizadas, la resolución de trámites administrativos para que puedan beneficiarse de las bolsas de ayudas para el estudio y alojamiento y, en definitiva, puedan obtener el reconocimiento académico por su dedicación deportiva.

Todo ello, dentro de un programa más ambicioso todavía, denominado Programa de Atención a Deportistas (en adelante, PAD) en el que se incluirán, para cada curso académico, todas las medidas de apoyo a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento así como a otros estudiantes que desarrollen su actividad competitiva en el marco del deporte universitario.

Dado que esta Universidad dispone de un Fichero de Actividades Deportivas destinado a recoger los datos personales necesarios para tramitar y gestionar el uso de las instalaciones deportivas así como la participación en actividades y competiciones que se lleven a cabo, se estima necesario modificar tal fichero para dar entrada a los datos de las personas y las nuevas finalidades arriba expresadas.

Por tanto, actuando de conformidad con las determinaciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Resolución de 6 de junio de 2002, por la que se aprueba la Normativa propia de la Universidad de Zaragoza en esta materia, dispongo:

Primero.— *Modificación del Fichero de Actividades Deportivas.*

Se modifica el apartado Primero de la Resolución de 25 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea el Fichero de Actividades Deportivas de la Universidad de Zaragoza, que queda redactada como sigue:

Primero.— *Fichero de Actividades Deportivas*

Se crea el Fichero de Actividades Deportivas de la Universidad de Zaragoza, destinado a recoger los datos personales que se precisen para tramitar y gestionar el uso de las instalaciones deportivas de la Universidad, la participación en las actividades y competiciones que ésta lleve a cabo y la adhesión a los programas y medidas de apoyo que la Universidad de Zaragoza pueda establecer, por sí o en colaboración con otros, para los deportistas universitarios.

La finalidad y descripción del Fichero es la que se relaciona en el anexo.

Para recabar el consentimiento de recogida de datos, la autorización de tratamiento y, en su caso, la cesión de éstos se estará a los modelos establecidos en los anexos II y III de la Normativa propia de la Universidad y a los que específicamente puedan aprobarse por el ór-



gano competente en materia de protección de datos personales de la Universidad de Zaragoza, previo informe del Servicio Jurídico.

Segundo.— *Modificación del Anexo I. 2. Finalidad y usos del Fichero.*

Se modifica el anexo I.2 de la citada resolución, que queda redactada como sigue:

2. Finalidad y usos del Fichero.

La finalidad del Fichero es la tramitación y gestión del uso de las instalaciones deportivas de esta Universidad, la participación en cuantas actividades y competiciones deportivas se lleven a cabo y la tramitación y gestión de la adhesión a los programas y medidas de apoyo que la Universidad de Zaragoza pueda establecer, por sí o en colaboración con otros, para fomentar la efectiva conciliación de la actividad deportiva y la formación de los deportistas universitarios.

A modo meramente enunciativo y no limitativo se detallan los siguientes usos tipo del Fichero:

- Tramitación y gestión del uso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Zaragoza.
- Obtención y renovación de la Tarjeta Deporte u otros títulos homólogos que puedan crearse.
- Inscripción y/o participación en actividades deportivas organizadas por la Universidad de Zaragoza.
- Tramitación y gestión de las adhesiones al Programa de Atención a Deportistas (PAD) y a Programas o medidas de apoyo similares que puedan establecerse, incluyendo Premios o distinciones.
- Ejercicio del régimen de disciplina deportiva legalmente establecido.
- Inscripción y/o participación en eventos y competiciones deportivas en representación de la Universidad de Zaragoza.
- Reconocimiento de créditos académicos por participación en actividades, eventos o competiciones de carácter deportivo.
- Difusión de los eventos deportivos en los que participe la Universidad de Zaragoza.
- Fondo documental de eventos deportivos.
- Información a los interesados de los programas, actividades, eventos y competiciones de carácter deportivo organizados por la Universidad de Zaragoza u otras entidades y personas.
- Fines históricos, estadísticos o científicos.

Tercero.— *Modificación del Anexo I. 5. Personas de quienes se recaban datos.*

Se modifica el anexo I.5 de la citada resolución, que queda redactada como sigue:

5. Personas de quienes se recaban datos.

- Usuarios de las instalaciones deportivas de la Universidad de Zaragoza.
- Personas que se inscriban en sus actividades deportivas.
- Personas que soliciten la adhesión a los Programas y medidas de apoyo que la Universidad, por sí o en colaboración con terceros, pueda establecer para los deportistas universitarios.
- Personas que participen en torneos y competiciones organizados por la Universidad de Zaragoza.
- Personas que participen en representación de la misma en competiciones de ámbito local, autonómico, estatal o internacional.
- Todo ello tanto a nivel de usuarios, deportistas, delegados de equipo, personal técnico, jueces y árbitros u otros responsables de la competición.

Cuarto.— *Disposición Final.*

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 1 de julio de 2014.— El Rector, Manuel José López Pérez